CONTRATO N°17/2013
"Provisión de Combustibles"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, domiciliada en Ruta 14 km 5 , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE,con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General, Srta. LIZ AURORA ROMERO con Cédula de Identidad Nº 4.546.560 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PETROSUR S.A, con RUC Nº 80013377-3 domiciliada enMcal López Nº 3794 esq. Cruz del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Hassan Kassem Yambay, con Cédula de Identidad N° 546.715, según Poder Especial que le fuera otorgado denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de los siguientes bienes: Gasoil-Diesel Tipo III Y Nafta 93 Octanos.

2. **DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 260, objeto del gasto específico 360, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2.013, convocado

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

por la Municipalidad de Cambyreta, según resolución N°168/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N°323/13.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**El monto mínimo del presente contrato es de GUARANIES **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs.475.000.000)** y el monto máximo es de **GUARANÍES NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs.950.000.000)**. Los precios unitarios de detallan en la siguiente planilla:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Marca	Precio Unitario
1	Gasoil -Diesel Tipo III	litros	1	Petrosur	5.300
2	Nafta 93 Octanos como mínimo	litros	1	Petrosur	6.100

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**El plazo de vigencia de este contrato será de un año contado desde la fecha de firma del mismo.

7. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Arbitraje. Las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Petróleos del Sur S.A.

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los diez días del mes de junio de dos mil trece.----------

LIZ ROMERO
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE
Intendente Municipal

Lic. HASSAN KASSEM Y.
Hassan Kassem Yambay
EL CONTRATISTA